



Asesoría Jurídica
LNS/JVC/NHR
E6097/2022



SANTIAGO, **11 AGOSTO 2022**

ORD. Nº **1336/2022**

ANT.: 1. Su requerimiento por Ley de Transparencia, recibido en esta Secretaría de Estado el 15 de julio de 2022.

2. Oficio Ordinario Nº 1193, de 21 de julio de 2022, de esta Subsecretaría.

3. Su correo electrónico de 22 de julio de 2022.

MAT.: Remite respuesta.

DE: **JAVIER VARGAS CÁCERES**
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S) – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A: [REDACTED]

Se recibió en esta Secretaría de Estado su solicitud señalada en el antecedente Nº 1, del siguiente tenor: *“solicito copia de las Memoria explicativa y antecedentes presentados por las organizaciones donatarias para acreditar que son una entidad de beneficio público. Se refiere a las 10 últimas recibidas”*.

A través del oficio ordinario indicado en el antecedente Nº 2, se requirió a Ud. subsanar su petición, en los términos dispuestos en el artículo 12, letra a), de la Ley de Transparencia, en el sentido de dar cumplimiento al requisito *“apellidos”*, pues su petición solo contemplaba un apellido. Luego, por el correo electrónico citado en el antecedente Nº 3, Ud. cumplió la referida exigencia legal.

Al respecto, y *“Por orden de la Subsecretaria de Hacienda”* (*), se informa que los documentos solicitados constituyen un antecedente previo para la adopción de una resolución acerca de las solicitudes presentadas por las entidades, para incorporarse al Registro público de entidades donatarias previsto en el artículo 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Nº 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior.

En consecuencia, acerca de la información solicitada se configura la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 Nº 1, letra b), de la Ley de Transparencia, que preceptúa que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información que se solicite, *“b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Complementando lo expuesto, el artículo 7º, Nº 1, letra b), del Reglamento de la Ley de Transparencia, dispone que se *“entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios”*.



JAVIER ANTONIO VARGAS CACERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **ZBBW-K1HI-KUH6-SIUL**

De esta manera, conforme a lo desarrollado, no resulta posible acceder a la entrega de la información requerida por cuanto, en esta oportunidad, conlleva una afectación a las funciones de la Secretaría Técnica prevista en la misma disposición y de la Subsecretaría de Hacienda, en los términos de la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, por cuanto las últimas 10 solicitudes presentadas no han sido resueltas a la fecha.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud del principio de máxima divulgación, contemplado en el artículo 11, letra d), de la Ley de Transparencia, se hace presente que desde el 1 de julio de 2022, se encuentra operativo el Portal digital de donaciones que ordena crear la Ley N° 21.440, <https://donacionesley21440.cl/>. En la sección denominada “Donatarias” se encuentran publicadas las entidades, a la fecha, inscritas en el Registro público de entidades donatarias y los documentos presentados por éstas, incluyendo la “Memoria explicativa y antecedentes que den cuenta que la donataria es una entidad de beneficio público”.

A fin de facilitar su consulta, se indica el enlace directo a dicha sección: <https://donacionesley21440.cl/registro-publico>. Para revisar los documentos en cuestión, debe seleccionar la entidad de su interés.

En consideración a lo anterior, se tiene por concluida la gestión de su solicitud de información bajo la Ley de Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAVIER VARGAS CÁCERES
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Destinatario, [REDACTED]
- Portal Transparencia, AE001T0000998.

(*) La facultad de firmar “Por orden de la Subsecretaria de Hacienda”, consta en la Resolución Exenta N° 182, de 16 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda.

